



Ayuntamiento de Monda

Expediente Nº: 736/2016

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Extraordinaria Nº: 2016-0016

Día y Hora de la Reunión: 8 de noviembre de 2016, 14.30 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En Monda, siendo las 14.30 del día 8 de noviembre de 2016, se reúnen en primera convocatoria y bajo la Presidencia el Sr. Alcalde Presidente Don Francisco Sánchez Agüera con la asistencia de Secretaria de la Corporación Doña María Teresa Herrero Fuentes, los Concejales, Don Miguel María Jimenez Lares, Doña Ana María Millán Escamilla, excusa la asistencia Doña María Remedios Fernández Martín.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se da lectura en borrador, al acta de la sesión de 5 de Septiembre de 2016, aprobándose por la unanimidad de los Concejales presentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.

Se da lectura en borrador, al acta de la sesión de 11 de Octubre de 2016, aprobándose por la unanimidad de los Concejales presentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 555/2016), A INSTANCIAS DE DOÑA M. P. R., PARA PICADO DE PARED INTERIOR Y NUEVO ENFOSCADO Y PINTADO POR HUMEDADES EN LA MISMA, EN INMUEBLE SITO EN CALLE MARBELLA Nº 15 DE MONDA.

Con fecha 13 de septiembre de 2016 y con registro de entrada número 2016-E-RC-1735, se presentó solicitud de Licencia de obras a nombre de DOÑA M. P. R., Expediente 555/2016, para PICADO DE PARED INTERIOR Y NUEVO ENFOSCADO Y PINTADO POR HUMEDADES EN LA MISMA, en la vivienda sita en Calle Marbella número 15 de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de Septiembre de 2016 y de Secretaría Intervención de fecha 6 de Octubre de 2016, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a DOÑA M. P. R., Expediente 555/2016,



Ayuntamiento de Monda

para ejecutar obras consistentes en PICADO DE PARED INTERIOR Y NUEVO ENFOSCADO Y PINTADO POR HUMEDADES EN LA MISMA en la vivienda sita en Calle Marbella número 15, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

| | |
|----|---|
| a. | Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1. |
| b. | Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es Reforma de Interior en Vivienda Unifamiliar. |
| c. | Que el presupuesto de ejecución material asciende a 850,00 euros. |
| d. | Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Marbella número 61, de Monda y con referencia catastral 6054934UF3565S0001YF. |
| e. | El nombre o razón social del promotor es DOÑA M. P. R., con DNI xxxx4648W. |
| f. | No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras. |
| g. | Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente Resolución a la interesada junto con los recursos pertinentes.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 558/2016), A INSTANCIAS DE DON J. V. R., PARA AMPLIACION DE PLATO DE DUCHA, EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE GUARO Nº 12 DE MONDA.

Con fecha 14 de septiembre de 2016 y con registro de entrada número 2016-E-RC-1739, se presentó solicitud de Licencia de obras a nombre de DON J. V. R., Expediente 558/2016, para AMPLIACION DE PLATO DE DUCHA en la vivienda sita en Avenida de Guaro número 12 de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

Servicios Técnicos de fecha 26 de Septiembre de 2016 y de Secretaría Intervención de fecha 10 de Octubre de 2016, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a DON J. V. R., Expediente 558/2016, para ejecutar obras consistentes en AMPLIACION DE PLATO DE DUCHA en la vivienda sita en Avenida de Guaro número 12 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

| | |
|----|---|
| a. | Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1. |
| b. | Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es ampliación de plato de ducha. |
| c. | Que el presupuesto de ejecución material asciende a 275,85 euros. |
| d. | Que la situación y emplazamiento de las obras es Avenida de Guaro número 12, de Monda y con referencia catastral 6357102UF3565N0001AY. |
| e. | El nombre o razón social del promotor es DON J. V. R., con DNI xxxx0281Q. |
| f. | No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras. |
| g. | Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

5.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 225/2016), A INSTANCIAS DE DON A. C. R. PARA CAMBIO DE PUERTA EN INMUEBLE SITO C/ RONDA Nº 3 DE MONDA.

Con fecha 31 de marzo de 2016 y con registro de entrada número 2016-E-RC-655, se presentó solicitud de Licencia de obras a nombre de DON A.C.R., Expediente 225/2016, para APERTURA DE PUERTA DE CHAPA PEGASUS PINTADA EN GRIS MARENGO en la almacén sito en Calle Ronda número 3 de esta localidad.



Ayuntamiento de Monda

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de Septiembre de 2016 y de Secretaría Intervención de fecha 10 de Octubre de 2016, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Con fecha 7 de Octubre de 2016 y con registro de entrada Recibo-2016-E-RC-1880, la Delegación Territorial de la Consejería De Educación, Cultura y Deporte, emite informe en sentido favorable, expediente de su referencia nº 277/2016.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a DON A.C.R., Expediente 225/2016, para ejecutar obras consistentes en APERTURA DE PUERTA DE CHAPA PEGASUS PINTADA EN GRIS MARENGO en almacén sito en Calle Ronda número 3 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

| | |
|----|---|
| a. | Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1. |
| b. | Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es industrial agrario. |
| c. | Que el presupuesto de ejecución material asciende a 945,00 euros. |
| d. | Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Ronda número 3, de Monda y con referencia catastral 6055101UF3565N. |
| e. | El nombre o razón social del promotor es DON A.C.R., con DNI xxxx8342D. |
| f. | No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras. |
| g. | Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 188/2016), A INSTANCIAS DE DON J. G. C. PARA PICADO Y SANEAMIENTO DE PARTE DE LA FACHADA EN INMUEBLE SITO EN CALLE

Ayuntamiento de Monda

C/ Valdescoba nº 1, Monda. 29110 Málaga. Tfno. 952457069. Fax: 952457180



Ayuntamiento de Monda

DOLORES Nº 5 DE MONDA.

Con fecha 10 de marzo de 2016 y con registro de entrada número Recibo-2016-E-RC-492, se presentó solicitud de Licencia de obras a nombre de DON J. G. C., Expediente 188/2016, para PICADO Y SANEAMIENTO DE PARTE DE LA FACHADA en vivienda sita en Calle Dolores número 5 de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 11 de Marzo de 2016 y de Secretaría Intervención de fecha 10 de Octubre de 2016, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Con fecha 7 de Octubre de 2016 y con registro de entrada Recibo-2016-E-RC-1879, la Delegación Territorial de la Consejería De Educación, Cultura y Deporte, emite informe en sentido favorable, expediente de su referencia nº 278/2016.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a DON J. G. C., Expediente 188/2016, para ejecutar obras consistentes en PICADO Y SANEAMIENTO DE PARTE DE LA FACHADA en almacén sito en Calle Dolores número 5 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

| | |
|----|---|
| a. | Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1. |
| b. | Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es reparación de vivienda unifamiliar. |
| c. | Que el presupuesto de ejecución material asciende a 300,00 euros. |
| d. | Que la situación y emplazamiento de las obras es Calle Dolores número 5, de Monda y con referencia catastral 6355709UF3565N0001LY. |
| e. | El nombre o razón social del promotor es DON J. G. C., con DNI xxxx3625C. |
| f. | No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras. |
| g. | Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.



Ayuntamiento de Monda

7.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 716/2016), A INSTANCIAS DE DON G. C. M., PARA REFORMA INTERIOR DE COCINA Y BAÑO, EN INMUEBLE SITO EN CALLE HUMILDAD Nº 35 DE MONDA.

Con fecha 24 de octubre de 2016 y con registro de entrada número 2016-E-RC-1982, se presentó solicitud de Licencia de obras a nombre de DON G. C. M., Expediente 716/2016, para REFORMA INTERIOR DE COCINA Y BAÑO en la vivienda sita en Calle Humildad número 35 de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 31 de Octubre de 2016 y de Secretaría Intervención de fecha 3 de Noviembre de 2016, ambos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a DON G. C. M., Expediente 716/2016, para ejecutar obras consistentes en REFORMA INTERIOR DE COCINA Y BAÑO en la vivienda sita en Calle Humildad número 35 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

| | |
|----|---|
| a. | Que la clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano y Núcleo Tradicional N1. |
| b. | Que la finalidad de la actuación y uso al que se destinará es reforma/residencial. |
| c. | Que el presupuesto de ejecución material asciende a 3.674,00 euros. |
| d. | Que la situación y emplazamiento de las obras es Avenida de Guaro número 12, de Monda y con referencia catastral 6255712UF3565N0001RY. |
| e. | El nombre o razón social del promotor es DON G. C. M., con DNI xxxx7851P. |
| f. | No procede la redacción de proyecto, y en su caso, no procede ostentar la Dirección facultativa de las obras. |
| g. | Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga, son los siguientes: 6 meses para el inicio; 3 años para la finalización de las obras, contados desde la notificación de la licencia y prórroga por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |

SEGUNDO.-No se deberá en ningún caso ejecutar obras que afecten a elementos estructurales, aumentos de volumen edificatorio u obras no contempladas en la documentación, en cuyo caso se deberá solicitar nueva Licencia de Obras acompañando la documentación Técnica correspondiente y siempre antes del comienzo de las obras.



Ayuntamiento de Monda

TERCERO.-El solar está incluido en el perímetro de Paraje Pintoresco, por lo que no se deberán ejecutar obras que alteren la forma, acabados y estética de la edificación.

CUARTO.-Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

8.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, LICENCIA DE OBRA MENOR (EXPEDIENTE 663/2016), A INSTANCIAS DE DON J. G. J., PARA ADAPTACION DE PARCELA PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD, EN PARCELA B1 DEL DENOMINADO PARQUE EMPRESARIAL DE MONDA.

Con fecha 11 de octubre de 2016, a las 08:43 horas, fue presentada por J. G. J., solicitud de licencia urbanística para la realización de las obras de ADAPTACION PARCELA PARA ACTIVIDAD, en el solar situado en la Parcela B1 del denominado Parque Empresarial de Monda, del Término Municipal de Monda.

De conformidad con lo dispuesto en Providencia, fue emitido informe de Secretaría, referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, se emitió informe de los Servicios Técnicos de fecha 25 de Octubre de 2016.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa el expediente al haberse detectado la falta del informe propuesta de secretaria, debiéndose incorporar este para adoptar el acuerdo correspondiente en la próxima sesión a celebrar.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDIESE, ACUERDO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN JURÍDICO PERTURBADO Y REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA POR ACTOS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA, EXPEDIENTE 249/2015, A D. HERNAN CONRADO VERA, EN EL POLÍGONO 23, PARCELA 75 DEL DENOMINADO PARAJE DE CANUCHA DEL TERMINO MUNICIPAL DE MONDA.

Vistas las actuaciones que obran en el expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Reposición de la Realidad Física alterada seguido contra Don Hernán Conrado Vera, basadas en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.-Con Registro de Entrada, de fecha 29/01/2015, se presento denuncia por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente de la Junta de Andalucía, solicitando a este Ayuntamiento que adoptase las medidas en materia de disciplina urbanística que le competen.

SEGUNDO.-Que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de abril de dos mil quince, en el que se dejaba constancia que Don Hernán



Ayuntamiento de Monda

Conrado Vera, había realizado presuntamente en el Polígono 23, Parcela 75, obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar de 34,80 metros cuadrados, sobre Suelo No Urbanizable con Protección por Conjunto Natural (Conjunto Serrano CS-2), sin la preceptiva licencia de obra municipal y sin ajustarse a la normativa existente.

TERCERO.-Que por Decreto, de fecha 28 de mayo de dos mil quince, el Sr. Alcalde acordó la Incoación del presente procedimiento en tanto que tales actuaciones podrían ser constitutivas de infracción urbanística muy grave en atención a los artículos 207 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 78 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en tanto que las obras se han realizado sin la preceptiva licencia y en suelo protegido.

Asimismo, se le informó que no siendo las obras compatibles con la ordenación vigente, tal y como se informa por los Servicios Técnicos Municipales, al considerar las obras realizadas como ILEGALIZABLES, se le advierte de la necesidad de reposición de la realidad física alterada, por no resultar posible su legalización; concediéndole el plazo de 15 días para formular las alegaciones que estime pertinentes, en virtud de los artículos 182 de la LOUA y 47 del RDU.

CUARTO.-Que se designó Instructor de dicho expediente a Don Francisco Lorente Rubiales, cuyo Decreto fue notificado en forma al interesado, sin que por éste, en el plazo concedido al efecto, se formulase recusación.

QUINTO.-Durante el periodo de audiencia, el interesado presentó alegaciones manifestando entre otros particulares que las obras eran legalizables al tratarse de un simple almacén de madera, Recibo-2015-E-RC-1399, de fecha 07/07/2015.

SEXTO.-Que no se ha procedido por el interesado a la restauración del orden urbanístico alterado, a pesar de informarse en la incoación de la necesidad de reposición de la realidad física alterada, al no ser las obras compatibles con la ordenación vigente, tal y como se informa por los Servicios Técnicos Municipales, al considerar las mismas como ILEGALIZABLES.

En consecuencia se aprueba por la unanimidad de los Concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Hernán Conrado Vera, en relación con el expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la legalidad física alterada del en el sito en Polígono 23 Parcela 75 y con referencia catastral, teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por los letrados de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Monda, D. José Antonio Martín Salido y D. Javier de Haro y Olea de fecha 11 de Marzo de 2016 y código de validación MKTX2LG6HNM4A2YD6425AN754 tal y como consta en el expediente de referencia 249/2105.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 47 y el artículo 49 del Reglamento de disciplina Urbanística de Andalucía, no habiéndose procedido voluntariamente por el interesado en el plazo indicado a la restauración del orden jurídico perturbado, se acuerda decretar la obligación de Don



Ayuntamiento de Monda

Hernán Conrado Vera de reponer de la realidad física alterada, mediante la **demolición** de las siguientes:

“Obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar de 34,80 metros cuadrados, sitas en la Parcela 75, del Polígono 23”.

TERCERO.-Igualmente, se acuerda la obligación a Don H. C. V. de proceder a la **correcta gestión de los residuos derivados de dicha demolición.**

CUARTO.-Conceder a Don Hernán Conrado Vera, un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del R.D.U.A., para llevar a cabo las medidas de demolición y gestión de residuos anteriormente acordadas.

QUINTO.-Advertir expresamente al interesado, Don Hernán Conrado Vera, que transcurrido el plazo concedido sin haber realizado la restauración se procederá, en atención a lo dispuesto en el artículo 184 de la L.O.U.A., a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600.- Euros.

Asimismo, también se le advierte de la posibilidad de esta Administración de acordar la ejecución subsidiaria a su costa.

SEXTO.-La competencia para dictar el acuerdo definitivo del expediente, es ostentada por la Junta de Gobierno Local, en tanto que el Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha siete de julio del año dos mil once acordó atribuir a ésta la competencia para resolver los procedimientos de protección de la legalidad urbanística alterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21,3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.-Se propone remitir Certificación del presente acuerdo a las compañías suministradoras de servicios urbanos para que retiren definitivamente el suministro; así como al Registro de la Propiedad correspondiente y al Catastro Inmobiliario, a los efectos previstos en los artículos 177 de la L.O.U.A. y 28 del R.D.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto y levantada la sesión a las 15 horas y 01 minutos del expresado día, de todo lo cual como Secretaria CERTIFICO.